

**RESOLUCIÓN de la Vicerrectora de Calidad, Innovación docente y Estudios de Grado,
de 7 de enero, por la que se publica la I Convocatoria para la realización de Planes de
Acción Tutorial en centros académicos del Plan AcademiaUGR.
Curso Académico 2024/2025**

1. RÉGIMEN JURÍDICO

La presente resolución se dicta al amparo del acuerdo del Consejo de Gobierno ordinario celebrado el día 19 de diciembre de 2023, donde se aprueba el Plan de Innovación Docente y de Formación del Profesorado (Plan AcademiaUGR 2024-2030), y las convocatorias para el curso 2024/25.

Conforme a la Resolución de 28 de julio de 2023, de la Universidad de Granada, referente a la delegación de competencias del rector, la vicerrectora de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado es competente para dictar esta resolución.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Esta convocatoria para la elaboración de planes de acción tutorial formará parte de un plan integral de orientación al estudiantado que pretende acompañarlo en su tránsito por la Universidad de Granada. Para tal fin, este plan incluirá diversos procedimientos y acciones encaminadas a cubrir sus necesidades de acompañamiento académico, profesional, social, personal, etc. Esta relación directa con el estudiantado motiva que esta convocatoria se haya diseñado conjuntamente con el Vicerrectorado de Estudiantes y Vida Universitaria.

Con el objetivo de extender este plan de orientación en todos los centros y escuelas de la Universidad de Granada y que, además, haya una cierta homogeneidad en todos ellos, se realiza desde el Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado esta convocatoria abierta a todos ellos.

La tutoría menciona todas aquellas actuaciones de orientación, tutorización y acompañamiento que van dirigidas al estudiantado para responder a sus necesidades (administrativas, académicas, profesionales, sociales y personales), teniendo en cuenta las diferentes fases o momentos de su formación universitaria e implicando a diferentes agentes e instituciones. Es por lo que la tutoría (en su sentido amplio e integral) es considerada como un elemento indispensable que forma parte de la formación universitaria y cuya puesta en marcha favorece, de una parte, la acogida e inclusión en el contexto universitario y, por otra, el apoyo y orientación en el desarrollo de su itinerario académico y profesional para la adaptación, el desarrollo y la finalización de manera provechosa de la etapa universitaria.

La puesta en marcha de Planes de Acción Tutorial (PAT) en los centros se recoge además, en el *Estatuto del estudiante universitario* (Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario), y donde se indica que la universidad debe promover “programas de información y orientación a sus futuros estudiantes, que favorezcan la transición activa a la universidad, enfocados a una mejor integración en sus estructuras, niveles y ámbitos de formación a lo largo de la vida, actividad investigadora, cultural y de responsabilidad social”, así como en los propios planes de estudio y recomendaciones de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y la Acreditación.



Por tanto, la finalidad de esta convocatoria es promover y facilitar la implantación sistematizada de PAT en los centros académicos de la Universidad de Granada (UGR), lo que también nos permitirá obtener resultados que permitan analizar la orientación académica y profesional de su alumnado, de acuerdo a los requisitos del programa IMPLANTA para la certificación de sistemas de garantía de calidad de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).

2.1 OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA

Son objetivos de esta convocatoria:

- Proporcionar un apoyo y asesoramiento continuado en los centros, a través de acciones de tutoría que respondan a su idiosincrasia y a la de sus colectivos implicados (estudiantado, profesorado novel y experto, personal técnico de administración y servicios (PTGAS), egresados, etc.).
- Dotar a los centros de unas bases comunes en los PAT que garanticen que cualquier estudiante de la UGR reciba la misma orientación y acompañamiento a lo largo de su vida académica.
- Formar a los centros en los conceptos y procedimientos necesarios para la elaboración de los PAT.
- Generar e integrar en el escenario universitario buenas prácticas docentes y de gestión.
- Favorecer la colaboración, el intercambio de experiencias y el establecimiento de compromisos, entre el profesorado y el estudiantado.
- Favorecer el intercambio de experiencias y la mejora de los PAT entre los distintos equipos de los centros y escuelas.
- Desarrollar y favorecer mecanismos que permitan a los centros y facultades de la UGR la planificación, el desarrollo, la ejecución y la evaluación de PAT, en diferentes momentos, para diferentes destinatarios y promoviendo un amplio abanico de actividades.

3. DESTINATARIOS Y FASES DE LA CONVOCATORIA

Los destinatarios de esta convocatoria son los centros académicos de la UGR propios y adscritos (facultades y escuelas). Solo se admitirá un PAT por centro académico.

La convocatoria de estos planes de acción tutorial se desarrollará en las siguientes fases:

1. **Período de formación teórico-práctica (curso 2024-25).** Esta fase comenzará tras la resolución de la convocatoria y se extenderá hasta final de curso 2024-25. A su vez, esta formación tendrá dos etapas:
 - a. **Formación básica en modalidad híbrida:** introducción a los conceptos y fundamentos de los planes de acción tutorial.
 - b. **Taller de diseño en modalidad híbrida:** sesiones prácticas para la elaboración del PAT de cada centro o escuela.
La asistencia y participación a esta primera fase es obligatoria para todos los integrantes del equipo responsable designado por cada centro.
2. **Periodo de ejecución (curso 2025-26):** durante esta fase, cada centro o escuela implementará el PAT diseñado y garantizará su desarrollo a lo largo del curso académico 2025-26.

2



3. **Proceso de evaluación y mejora:** al finalizar el PAT, se llevará a cabo una evaluación por parte del Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado y el/la tutor/a asignado/a. En caso de obtener una evaluación positiva, el plan podrá ser prorrogado para cursos académicos posteriores.

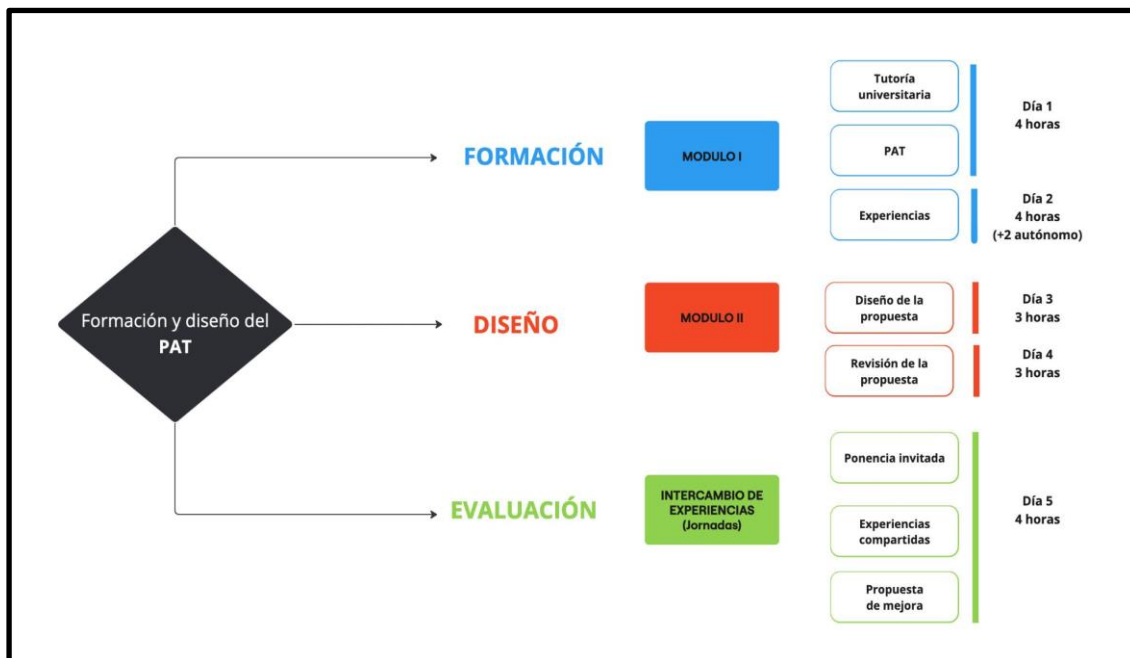


Diagrama 1. Fases en la formación y diseño del PAT

3.1. Periodo de formación y elaboración del PAT (diagrama 1)

1. Inicio del periodo de formación. El periodo de formación se iniciará una vez se resuelva la convocatoria y consistirá en una breve formación de diez horas en modalidad presencial y de obligada asistencia por parte de los equipos responsables los PAT.
2. Asignación de tutores/as y diseño del PAT. Una vez recibida esta formación, a cada centro o escuela le será asignado un/a tutor/a que será el que le oriente y ayude en el diseño del PAT. Cada equipo acordará con su tutor/a los días del taller, el cual tendrá una duración máxima de seis horas y al que también podrán asistir las personas que formen parte del PAT.
3. Selección del profesorado y de los/as tutores/as. El profesorado que imparte la formación o que tutoriza será experto en la materia y se seleccionará entre el personal docente e investigador (PDI) o el PTGAS de la Universidad de Granada, teniendo en cuenta sus ámbitos de conocimiento, así como su experiencia en los PAT en convocatorias anteriores y sus áreas de especialización relacionadas con estos planes de acción tutorial.
4. Jornadas de presentación y puesta en común de los PAT. Durante el segundo trimestre de 2025 se celebrarán unas jornadas de presentación de los PAT donde se pondrán en común todas las ideas de cada uno de los centros y escuelas que hayan participado en la convocatoria.
5. Entrega del proyecto. El proyecto de PAT tendrá que ser enviado al Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado (calidadformacion@ugr.es) antes del 15 de junio para su revisión y aprobación por parte de este organismo y de las personas que lo han tutorizado.



3.2. Periodo de ejecución del PAT

El PAT comenzará con la resolución de la convocatoria, lo que dará inicio al primer periodo de formación. Posteriormente, su implementación será durante el curso académico 2025-26; cada centro o escuela deberá ejecutar el PAT durante este periodo y deberá asegurar su finalización antes del 1 de junio de 2026.

3.3. Periodo de evaluación del PAT

Una vez finalizado el PAT, se deberá enviar una memoria final (anexo I) dirigida al Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado a través del correo electrónico (calidadformacion@ugr.es) antes del 1 de julio de 2026.

Esta memoria será evaluada por este Vicerrectorado, así como por el/la tutor/a asignado/a. En caso de obtener una evaluación positiva, el PAT podrá ser renovado para el siguiente curso académico.

Al final del periodo de ejecución de los PAT, se organizarán unas jornadas destinadas a intercambiar experiencias entre todos los distintos centros y escuelas, así como para desarrollar propuestas de mejora basadas en los resultados obtenidos.

Además, todas las actividades realizadas durante las fases de formación, talleres y jornadas serán debidamente certificadas por el Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado como formación del profesorado, y podrán ser reconocidas como créditos de optatividad para el estudiantado.

3.4. Coordinación y equipo responsable de PAT

El equipo responsable del PAT de un centro debe ser designado por el/la decano/a o el/la director/a y aprobado o ratificado por la Comisión de Calidad del Centro (CCC). Este equipo deberá incluir, de manera obligatoria, representación del profesorado, estudiantado y Personal Técnico de gestión y Administración de Servicios (PTGAS). Asimismo, se podrá considerar la inclusión de egresados y agentes externos. La composición y el tamaño del equipo será una decisión del propio centro o escuela, según sus necesidades específicas.

La coordinación del equipo será asignada por la propia CCC y deberá recaer en un miembro del PDI de la UGR cuya vinculación contractual con la institución se mantenga durante el periodo de vigencia del plan; en caso de que, excepcionalmente, esta condición no se cumpla o se perdiera, la CCC designará un/a nuevo/a coordinador/a.

El equipo se registrará a través de la plataforma INNOVA y los miembros de este equipo podrán ir incorporándose a lo largo del periodo de ejecución del PAT; en la memoria final se incluirá el listado definitivo de los participantes.

Las responsabilidades del coordinador/a son las siguientes:

- Conocer y cumplir los procedimientos y plazos establecidos en las distintas convocatorias relacionadas con los PAT, en coordinación con la CCC.
- Garantizar la correcta ejecución de las acciones previstas dentro del marco del PAT.
- Impulsar y dinamizar el trabajo del equipo.
- Participar en las sesiones de formación y en las distintas fases de esta convocatoria.
- Elaborar, junto con los demás integrantes del equipo, la memoria de las acciones realizadas, de acuerdo con el modelo establecido en el anexo I.



3.5. Financiación de la convocatoria

Esta convocatoria está dotada por parte del Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado con 18.000 euros, los cuales irán destinados a la financiación del periodo de formación. El dinero restante será empleado en las actividades derivadas de los PAT en cada uno de los centros.

4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

La solicitud deberá ser presentada por el/la coordinador/a del PAT mediante la aplicación informática establecida a tal fin en el menú "INNOVA. Proyectos de Innovación Docente" de la Oficina Virtual de la UGR. En la aplicación habrá que indicar que el presupuesto solicitado es de cero euros, y se deberán añadir el coordinador y los participantes del equipo responsable del PAT; como ya se ha indicado, en la memoria final se incluirá el listado definitivo de los participantes. Asimismo, en la aplicación debe indicar la titulación o titulaciones del centro a las que aplica el PAT y por exigencias de la aplicación alguna asignatura de cada una de ellas.

El plazo de presentación se abrirá al día siguiente de la publicación de esta convocatoria y permanecerá vigente hasta el 30 de enero de 2025 a las 23:59 horas.

5. PLAZOS Y RESOLUCIÓN

La resolución provisional de esta convocatoria se publicará antes del 14 de febrero en la página electrónica del Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado. A partir de dicha publicación, se abrirá un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a dicha publicación, para que los interesados puedan presentar alegaciones, si así lo consideran.

Una vez revisadas las alegaciones por la Dirección de Innovación Docente, Formación del Profesorado y Enseñanza no Formal, el Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado publicará la resolución definitiva en su página electrónica y tendrá efectos de notificación oficial.

Tras la resolución de la convocatoria, se proporcionará información detallada sobre los cursos de formación, así como de la asignación de los/las tutores/as de cada centro o escuela.

6. EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS Y DISPOSICIONES FINALES

El Vicerrectorado de Calidad, Innovación Docente y Estudios de Grado certificará la pertenencia y participación de los componentes en los PAT. Para la descarga de los certificados debe acceder a <https://sede.ugr.es/procs/Certificados-de-PDI-Innovacion/>. Para poder acceder a los certificados será obligatorio la presentación de la memoria recogida en el anexo I una vez se finalice el plan de acción tutorial, que tendrán como fecha máxima de entrega el 1 de julio de 2026. El anexo I se elaborará tras el periodo de formación y diseño para que contemple todo lo trabajado por los equipos y tutores.

Al mismo tiempo, será obligatorio que el PAT esté contenido en la página web de cada centro o escuela para cumplir con los principios de transparencia y publicidad, y porque así lo exigen también los criterios del sistema IMPLANTA.

Para más información: calidadformacion@ugr.es Teléfono: 958 24 09 84



7. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

| PROCEDIMIENTO | PERIODO |
|------------------------------------|---|
| Plazo de solicitud PAT | Desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria hasta 30 de enero de 2025, a las 23:59 horas. |
| Resolución provisional | Antes del 14 de febrero de 2025. |
| Plazo de alegaciones | 10 días hábiles desde el siguiente a la publicación de la resolución provisional. |
| Resolución definitiva | 17 de marzo de 2025. |
| Periodo de duración total del PAT | Desde el 18 de marzo hasta el 1 de julio de 2026. |
| Jornadas de formación de los PAT | Mayo de 2025. |
| Presentación del proyecto de PAT | Antes del 15 de junio de 2025. |
| Ejecución del PAT aprobado: | Durante el curso académico 2025-26. |
| Finalización del PAT | Antes del 1 de junio de 2026. |
| Entrega de memoria final | Entre 1 de junio y 1 de julio de 2026. |
| Plazo de evaluación | Entre el 1 de julio y el 15 de julio de 2026. |
| Jornadas intercambio experiencias: | Julio de 2026. |

